

OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2025-MPMC-J/AIc.

Juanjui, 26 de febrero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES-JUANJUI, que suscribe:

VISTO:

El proveído N°607-2025-GM/MPMC-J, de fecha 24 de febrero de 2025, de la gerencia municipal, derivando los actuados para continuar con el trámite administrativo al Informe Legal N°061-2025-MPMC-GAJ, presentado por el asesor legal de la MPMC-J, de fecha 24 de febrero de 2025, el Informe N°021-2025-MPMC/GPP, de fecha 11 de febrero de 2025, presentado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás antecedentes que forman parte adjunto al presente acto administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal";

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión Pública, Ley que tiene por objeto establecer los principios y la base legal para iniciar el proceso de modernización de la gestión del Estado, en todas sus instituciones e instancias, siendo su alcance a todas las entidades de la administración pública a nivel nacional;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°019-2024-MPMC-J, de fecha 19 de diciembre de 2024, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, el mismo que incluye la nueva Estructura Orgánica, (...), asimismo, en el Artículo Segundo. - FACULTAR al señor alcalde para que mediante

OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL

Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones necesarias para la correcta aplicación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, y la adecuación de los documentos de gestión municipal, conforme a las disposiciones legales vigentes, (...);

Que, con Informe N°021-2025-MPMC/GPP, de fecha 11 de febrero de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, comunica a la Gerencia Municipal la necesidad de realizar las incorporaciones a la nueva estructura orgánica del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la entidad, por necesidad institucional de acuerdo a la realidad de la institución, por lo que, solicita se apruebe mediante decreto de alcaldía, con eficacia anticipada al 02 de enero de 2025;

Que, con Informe Legal N°061-2025-MPMC-GAJ, de fecha 24 de febrero de 2025, el asesor legal de la MPMC-J, Abg. Percy Cappillo López, opina que se continúe con la implementación e incorporación a la estructura orgánica del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres-Juanjuí, así como la implementación de las funciones de la Gerencia de Mantenimiento y Gestión de Caminos;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres - Juanjuí, es el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la Estructura Orgánica de la Entidad, orientada al esfuerzo institucional y al logro de su visión y objetivos estratégicos e institucionales;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, se aprueban los Lineamientos de Organización del Estado que regulan los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado;

Que, el **Artículo 16.- Criterios para la creación de órganos o unidades orgánicas**, numeral 16.1 Los criterios que justifican la creación de órganos o unidades orgánicas son los siguientes: a. La carga administrativa o volumen de operación requeridas de forma permanente. b. Enfoque estratégico. c. Tipo y tamaño de la entidad. d. Grado de tecnificación de los procesos. e. Las competencias del recurso humano. f. Necesidad de independizar servicios y tareas. g. Necesidad de ejercer supervisión o control. h. Contar con más de 15 servidores civiles con contrato vigente o posición presupuestada. (...);

Que, el numeral 5-A.1 del artículo 5-A de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización del Estado establece que el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública tiene por finalidad la racionalidad de la estructura, organización y funcionamiento

OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL

del Estado, entre otras; siendo la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gestión Pública, quien ejerce su rectoría;

Que, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de metas y objetivos institucionales, así como una mejor prestación de los servicios a la comunidad, se han realizado cambios en los nombres y denominaciones de algunas unidades orgánicas, así como la creación de nuevas unidades, razón por la cual se hace necesario disponer la implementación y puesta en aplicación del nuevo Reglamento de Organización y Funciones, conforme a lo solicitado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, en atención a la norma precitada la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres-Juanjuí, vio imperante la necesidad de modificar el Instrumento de Gestión ROF (Reglamento de Organización y Funciones), para adecuar la gestión administrativa de la entidad pública, como documento que ordena las funciones a su cargo, conteniendo su estructura orgánica, así como las funciones generales y específicas de cada uno de sus órganos y unidades orgánicas, debiendo a su vez, tener una vigencia que permita consolidar la estructura organizacional y fortalecer las capacidades institucionales;

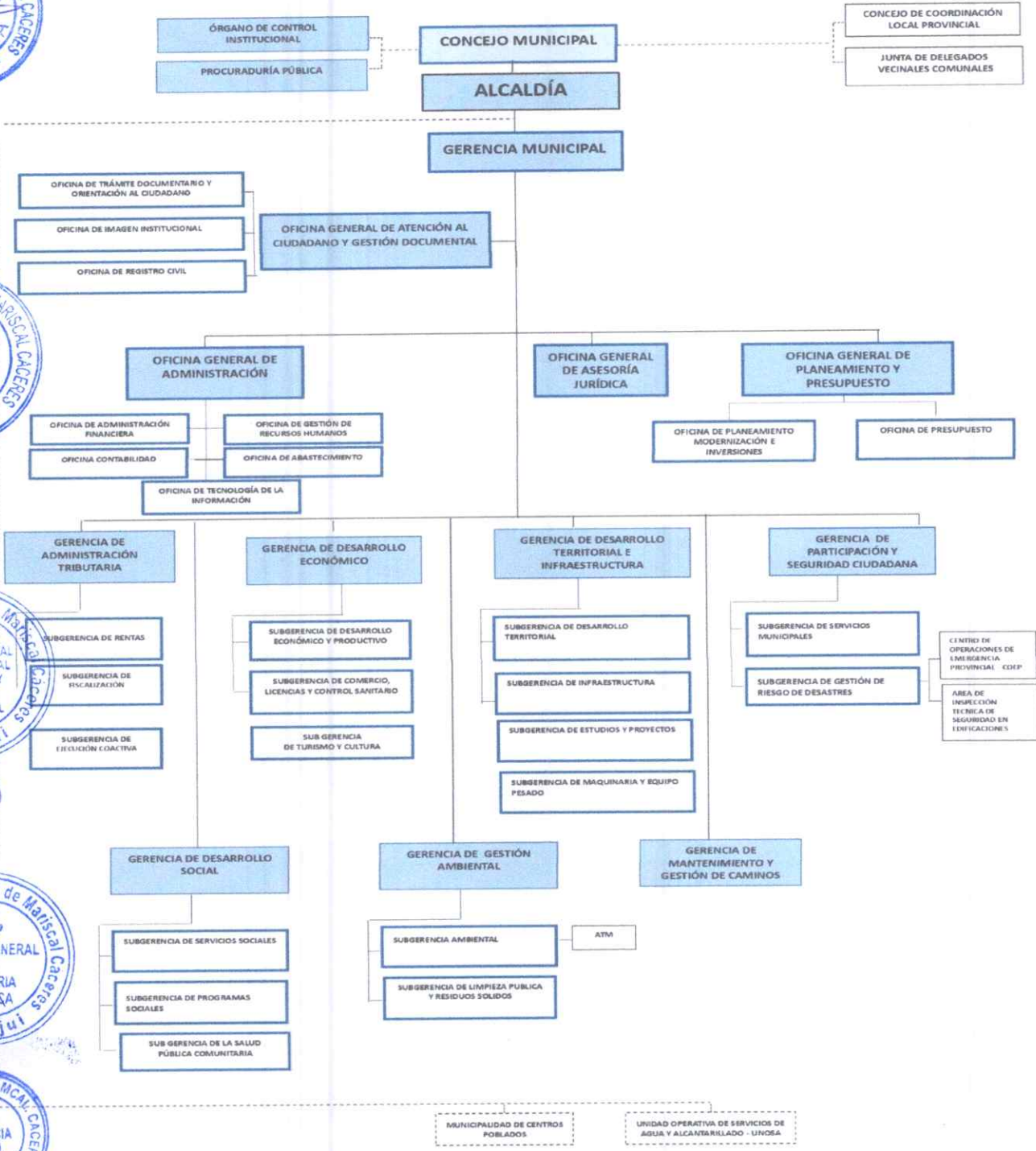
Que, con proveído N°607, el Gerente Municipal solicita proyectar el acto resolutivo sobre la modificación del Instrumento de Gestión ROF (Reglamento de Organización y Funciones) aprobando las incorporaciones de unidades orgánicas, así como la creación e implementación de las funciones de la Gerencia de Mantenimiento y Gestión de Caminos;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) del artículo 20° y 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ordenanza Municipal N°019-2024-MPMC-J, que aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres-Juanjuí y las opiniones técnicas y legales;

SE DECRETA:

Artículo Primero. - **DISPONER**, con eficacia anticipada del 02 de enero de 2025 la implementación progresiva del Reglamento de Organización y Funciones y la nueva estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres-Juanjuí, aprobada por Ordenanza Municipal N°019-2024-MPMC-J, de fecha 19 de diciembre de 2024, en tal sentido, **APROBAR**, la nueva **denominación e incorporación** de las **unidades orgánicas** conforme se detalla en el ANEXO adjunto que forma parte integrante, del presente decreto.

OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL



OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL

Artículo Segundo. - **APROBAR**, a partir de la fecha la creación, incorporación e implementación de las funciones de la Gerencia de Mantenimiento y Gestión de Caminos en la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres-Juanjui.

GERENCIA MUNICIPAL

**GERENCIA DE
MANTENIMIENTO Y
GESTIÓN DE CAMINOS**

Artículo Tercero. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica, la actualización de los documentos normativos de gestión, que se requieran para garantizar la implantación de la estructura orgánica y el reglamento de organización aprobado.

Artículo Cuarto. - **AUTORIZAR**, a los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres-Juanjui para que adecuen la denominación de los nuevos nombres de sus unidades orgánicas, para lo cual deberán considerar en el membrete de emisión de los documentos de sus unidades orgánicas, en sus sellos, y demás documentos de administración o de gestión, bajo responsabilidad.

OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL

Artículo Quinto. - **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General, las acciones pertinentes para la publicación del presente Decreto en el Diario Encargado de las Publicaciones Judiciales, y a la Oficina de Tecnología de la Información en el Portal Institucional de esta Municipalidad Provincial (www.munijuanjui.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUI

ESTEBAN IRENE GARCÍA
ALCALDE
D.N.I. 43202575